



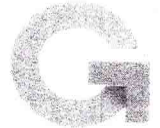
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



RE 05 SEP 2017  
*Chalva*

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917."



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**EN GRANDE**

Toluca de Lerdo, México  
a 04 de Septiembre de 2017  
208F1A000/RESOL-047/2017

MAESTRA  
**ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN  
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 31 de Agosto de 2017, mediante oficio No. 20251A000/357/2017; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **"Manual de Procedimientos de la Dirección de Transparencia"** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

**CONSIDERANDO**

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho Manual tiene como objetivo mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Dirección de Transparencia, en materia de rendición de cuentas, protección de datos personales y acceso a la información pública de oficio, mediante la formalización y estandarización de métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación, que delimitan la labor de la Unidad de Transparencia, las y los titulares de las unidades administrativas e integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión, así como a las y los particulares interesados en acceder a la información generada en el ejercicio de sus atribuciones por este Sujeto Obligado, en términos de las Leyes Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de Protección de Datos Personales de la Entidad.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
DIRECCIÓN GENERAL

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917."

## RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: la Ley de Seguridad del Estado de México, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
2. Que el Manual es un documento que regulará las actividades que tienen encomendadas los servidores públicos adscritos a la Dirección de Transparencia adscrita a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, mediante la instrumentación de mecanismos jurídicos y técnicos en materia de rendición de cuentas, protección de datos personales y acceso a la información pública de oficio. De este modo se pretende garantizar que las respuestas a las solicitudes de información pública presentadas por las personas, respecto de las funciones realizadas por la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, sean claras, accesibles, actualizadas, completas, congruentes, confiables, verificables, veraces, integrales, oportunas, expeditas, fundadas y motivadas, en cumplimiento a las Leyes en la materia.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera viable la **Exención del Proyecto de Regulación: "Manual de Procedimientos de la Dirección de Transparencia"** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, en la que fue aprobado dicho Estudio de Impacto Regulatorio.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA**  
**DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. **Lic. Adrián Fuentes Villalobos.**- Secretario de Desarrollo Económico.  
**C.P. Carlos Gabriel A. Rodarte Cordero.**- Coordinador Administrativo y Presidente Suplente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno.  
**Mtra. Larissa León Arce.**- Jefa de la UIPPE de la CES.  
**Lic. Justino Antonio Mondragón.**- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.  
c.c.p Archivo/AGC/PABJ/djy

